



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-ALC/MDCA

Cerro Azul, 05 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 089-2025-OGPP-MDCA de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 032-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, según el numeral 2.1 del artículo 2 Decreto Supremo N° 019-2024-EF, señala: “Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal”;

Que, en la Directiva N°00001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27°, se establece que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación de Presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, según la Directiva antes mencionada en el artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establece en su numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, en su inciso a) del numeral 27.1 del artículo 27°, se establece que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación de Presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 135-2024-MDCA, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, el numeral 1.2, del artículo 1°, señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 1.3 del Decreto Supremo antes citado señala: "Los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1.9.3.13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1.9.3.14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS";

Que, asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo establece que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Informe N° 089-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la Desagregación de Recursos mediante Modificación Presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas autorizada en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por el monto de S/. 25,800.00 (Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185; conforme al siguiente resumen:

EGRESOS	SOLES
SECCIÓN	Instancias Descentralizadas
SEGUNDA	
PLIEGO	150504-Municipalidad Distrital de Cerro Azul
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 25,800.00
Total, Pliego habilitado	S/ 25,800.0

Que, mediante Informe Legal N° 032-2025-MDCA/GM-OGAQJ, de fecha 05 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Legal opina:

Que, es procedente **APROBAR** la Desagregación de Recursos mediante Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas autorizada en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF por el monto de S/ 25,800.00 (Veinticinco Mil Ochocientos y 00/100 Soles, en la fuente de financiamiento 1- Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

200.00 (Doscientos y 00/100 Soles; en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, conforme al siguiente resumen:



EGRESOS		SOLES
SECCIÓN	Instancias Descentralizadas	
SEGUNDA		
PLIEGO	150504-Municipalidad Distrital de Cerro Azul	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
GASTO		
CORRIENTE		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 25,800.00
Total, Pliego habilitado		S/ 25,800.0



Que, el TITULAR DE LA ENTIDAD proceda a emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –_APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 - Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional por el Importe Total de S/. 25,800.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, según detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 010-2025-EF



EGRESOS		SOLES
SECCIÓN	Instancias Descentralizadas	
SEGUNDA		
PLIEGO	150504-Municipalidad Distrital de Cerro Azul	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios	
GASTO		
CORRIENTE		
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 25,800.00
Total, Pliego habilitado		S/ 25,800.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSÉ LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

